

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**



**PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA: AGOSTO 24 DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMFENALCO VALLE
DEMANDADO: PASCUAL RENTERIA MURILLO
RADICADO: 2013-00125-00
AUTO: SUSTANCIACION No. 279 - RESPONDE SOLICITUD

ASUNTO A TRATAR

A despacho el asunto de la referencia con solicitud de la apoderada de la entidad demandante mediante el cual requiere al despacho se oficie al banco Agrario para conocer la relación de depósitos judiciales obrantes en el asunto.

Al respecto el despacho observa que mediante auto No. 261 del 5 de agosto de 2020 no se accedió a solicitud de petición en igual sentido presentada el día 13 de junio de 2020 por la apoderada de la entidad demandante, informándole que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 10 de marzo de 2020 debido a que el emplazamiento se ordenó hace más de 6 años y no se había tramitado. Motivo por el tampoco es procedente tramitar la petición reiterada.

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

1.- NO ACCEDER a lo solicitado por la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARIA por las razones expuestas, en este proveído.

2.- VUELVA el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE